



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0065-2017-UNAP
Iquitos, 18 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0052-2017-UNAP, fechado 17 de enero de 2016, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 16 al 17 de enero de 2017, de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), para realizar coordinaciones con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), sobre ejecución presupuestaria del año fiscal 2017;

Que, erróneamente en la antes citada resolución rectoral, se consignó como fecha de emisión el 17 de enero de 2017, debiendo ser lo correcto 13 de enero de 2017, por lo que es necesario rectificar el error material del documento antes citado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, el error material consignado en la **Resolución Rectoral n.º 0052-2017-UNAP**, fechado como 17 de enero de 2017, que resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 16 al 17 de enero de 2017, de don **Félix Fernando Hernández Zúñiga**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

Resolución Rectoral n.º 0052-2017-UNAP

Iquitos, 17 de enero de 2017

Debe decir:

Resolución Rectoral n.º 0052-2017-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0052-2017-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AGR
Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



JH
Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL